

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
SECCIÓN RENTAS- PATENTES



**MAT.: Reajusta en 1,2 % valores Patentes Comerciales para Primer Semestre 2017**

DECRETO EX. N° 0066

Curacautín,

**V I S T O S:**

17 ENE. 2017

- 1.- Lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Rentas Municipales D. L. N° 3.063 de 1979;
- 2.- Teniendo presente que el I.P.C. comprendido entre los meses **Junio a Noviembre 2016, asciende a la cifra de un 1,2 %;**
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Artículo N°3 DE LA Ley N°19.925/2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece que todos los establecimientos de Alcoholes quedarán clasificados dentro de las categorías y montos allí señalados;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Ex. N°3.276, de fecha 06/12/2016, que delega a contar del 06/12/2016, en el Administrador Municipal, la Atribución de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**D E C R E T O:**

- 1.- Reajústese en un **1,2%** los diferentes valores de las Patentes Industriales, Comerciales, y Profesionales para el cobro correspondiente al Segundo Período año 2016 que deban cancelarse (**01/01/2017 al 31/06/2017**, incluyéndose la Tarifa establecida para el Derecho de Aseo Domiciliario. -
- 2.- Los derechos que deberán cancelar los locales Comerciales que expendan Bebidas Alcohólicas, en conformidad a la **Ley N° 19.925 de 2004**, serán aquellos que se establecen en el Decreto Exento N° 259 de fecha 16/06/2004, en la forma y monto que se indica para cada categoría. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GLORIA K. WEISE SEPULVEDA**  
Secretaria Municipal (S)



**HUGO E. VIDAL MERINO**  
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/gsb

Distribución:

- Oficina de Partes. ✓
- C. /I. Sección Rentas-Patentes. (2)